

BOLETO VENTA DE DIVISAS (Pago de Importaciones de Bienes) (Hasta Com. "A" 8108) - COURIER

Banco Central de la República Argentina Gerencia de Exterior y Cambios		MERCADO LOCAL DE CAMBIOS Venta de Cambio A clientes		Fecha:
Entidad: BANCO DE COMERCIO S. A. Código Entidad: 432				
Solicitante:				
CUIT/CUIL N°:				
Domicilio: Código de País de Orig.: AR				
Código y Detalle de Concepto:				
N° Particular: Valor:				
Fecha de Registro:				
N° de Factura Comercial: Apertura N°:				
Cod Inst. Vendido Cod. Inst. Recibido		Cod. Moneda	Importe	Tipo de Cambio
02 07		7	•	•
Beneficiario del Exterior: Cuenta N°				
Domicilio:				Cod. del País
				Código de Swift
Banco Recibidor del Exterior				Codigo de Swiit
De corresponder esta operación a formación de activos extermos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados, en los términos del punto 3.8 del Texto ordenado sobre normas de "exterior y cambios", declaro bajo juramento estar en condiciones de realizarla no siendo beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9 del Decreto 332/2020 (y modificatorias) y como tambiém siendo de ser este acceso al MLC de una Persona Humana declaro bajo juramento que no sov beneficiario de financiaciones acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación "A"7006 del BCRA, sus complementarias y modificatorias. Declaro bajo juramento que el beneficiario del exterior Si No de un sujeto vinculado. En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que nos comprometemos a la demostración del ingreso aduanero de los bienes cuyo pago estamos ordenando en la fecha dentro de los próximos 90 días corridos, o bien proceder en ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado. Asimismo, de liquidar dentro de los cinco días hábiles en el mercado de cambios todo importe que se reciba por devolución de este pago. Declaro bajo juramento que ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, canje de títulos valores emitidos por residentes por activos externos, ni transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes, adquisición de certificados de depósito argentino representativo de acciones extranjeras a partir del 21/04/2023, entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a unalquier persona humana o juridica, residente no residente no residente, inculada o no, recibiendo como contraprestación previa o poste				
FIRMA				VERIFICÓ FIRMAS

ACLARACIÓN

F-401/4

ACLARACIÓN